

CONSTANCIA SECRETARIAL. 31 de agosto de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso EJECUTIVO radicado bajo el número 2020-00130, informando que la parte demandada mediante apoderado judicial y encontrándose dentro del término¹, presentó (16-07-2021) contestación de la demanda proponiendo excepciones. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Treinta uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2020- 00130
Demandante: GLORIA CASTAÑO BETANCUR
Demandado: DULFARI LORENA SALAZAR OSORIO
Auto Interlocutorio: **1163**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 443 del Código General del Proceso se correrá traslado mediante auto a la parte demandante; de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el término de diez (10) días a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El trascurrido entre el 2 y el 16 de julio de 2021.

Código de verificación:

**efbce1ff6c3852e4e71654c712f9137271a88484a9e0ef0c925e987e762b86
b9**

Documento generado en 31/08/2021 04:46:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**